



Yanahuara, 27 de marzo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 057-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Madre de Dios, Puno, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales**

## DECRETO SUPREMO N.º 031-2024-PCM

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
27/03/2024	PCM	Todas las unidades	<p>El Decreto Supremo N.º 031-2024-PCM declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Madre de Dios, Puno, Tacna y Ucayali debido al impacto de daños causados por intensas precipitaciones pluviales.</p> <p>El Estado de Emergencia permite la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan para enfrentar la situación generada por las lluvias intensas en las áreas afectadas.</p>	<p><a href="#">Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Madre de Dios, Puno, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales - DECRETO SUPREMO - N° 031-2024-PCM - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara  
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 057-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**Dictan normas reglamentarias de la Ley N° 31903, Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE**

**DECRETO SUPREMO N.º 035-2024-EF**

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
27/03/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Sub Gerencia de Bienestar Social	<p>El Decreto Supremo N.º 035-2024-EF dicta normas reglamentarias de la Ley N° 31903, la cual establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPE).</p> <p>El decreto tiene como objetivo reglamentar la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para las MYPE. Busca fortalecer la capacidad financiera de estas empresas y apoyar su reactivación económica.</p> <p>El decreto regula el procedimiento para solicitar la liberación de los montos depositados en las cuentas de detracciones cuyos titulares sean las MYPE.</p> <p>También establece el procedimiento de ingreso como recaudación aplicable a este segmento empresarial.</p>	<p><a href="#">Dictan normas reglamentarias de la Ley N° 31903, Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE - DECRETO SUPREMO - N° 035-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara  
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 057-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**Aprueban el servicio gratuito “Alerta Robo”, que permite al titular registral que cuenta con Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica (TIVE) generar un aviso, desde la sede digital de la Sunarp, sobre la ocurrencia del robo o hurto de su vehículo, el cual será difundido en los servicios y sistemas de información registral**

## RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N.º 043-2024-SUNARP/SN

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
27/03/2024	SUNARP	Sub Gerencia de Serenazgo	<p>La Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) N.º 043-2024-SUNARP/SN aprueba el servicio gratuito “Alerta Robo”. Este servicio permite a los titulares registrales que cuentan con la Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica (TIVE) generar un aviso desde la sede digital de la Sunarp sobre la ocurrencia del robo o hurto de su vehículo. Este aviso será difundido en los servicios y sistemas de información registral.</p> <p>El objetivo principal es proporcionar a los afectados por el hurto de su vehículo una herramienta para reportar dicha sustracción vehicular de manera eficiente e inmediata. El servicio “Alerta Robo” permitirá a los usuarios generar un aviso que se replicará en los diversos servicios de la Sunarp.</p>	<p><a href="#">Aprueban el servicio gratuito “Alerta Robo”, que permite al titular registral que cuenta con Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica (TIVE) generar un aviso, desde la sede digital de la Sunarp, sobre la ocurrencia del robo o hurto de su vehículo, el cual será difundido en los servicios y sistemas de información registral - RESOLUCION - N° 043-2024-SUNARP/SN - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 057-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## Aprueban el Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP

### RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N.º 045-2024-SUNARP/SN

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
27/03/2024	SUNARP	Sub Gerencia de Serenazgo	<p>La Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) N.º 045-2024-SUNARP/SN aprueba el Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica de la Sunarp.</p> <p>Este reglamento establece las disposiciones necesarias para la implementación, acceso, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas en el marco de los actos administrativos, actuaciones administrativas y servicios prestados en exclusividad emitidos por los órganos competentes de la Sunarp, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2024-JUS.</p>	<p><a href="#">Aprueban el Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP - RESOLUCION - N° 045-2024-SUNARP/SN - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara  
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 057-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**Aprueban cronograma de implementación de los actos administrativos, actuaciones administrativas y servicios prestados en exclusividad objeto de la notificación obligatoria a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SINEC-SUNARP)**

## RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N.º 046-2024-SUNARP/SN

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
27/03/2024	SUNARP	Sub Gerencia de Serenazgo	<p>La Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) N.º 046-2024-SUNARP/SN aprueba el cronograma de implementación de los actos administrativos, actuaciones administrativas y servicios prestados en exclusividad objeto de la notificación obligatoria a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Sunarp (SINEC-SUNARP).</p> <p>El objetivo principal es establecer un cronograma para la implementación progresiva de los actos administrativos, actuaciones administrativas y servicios prestados en exclusividad que deben ser notificados a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Sunarp (SINEC-SUNARP).</p> <p>Esto se realiza en cumplimiento del Decreto Supremo N° 001-2024-JUS, que establece la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y servicios prestados por la Sunarp.</p>	<p><a href="#">Aprueban cronograma de implementación de los actos administrativos, actuaciones administrativas y servicios prestados en exclusividad objeto de la notificación obligatoria a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SINEC-SUNARP) - RESOLUCION - N° 046-2024-SUNARP/SN - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (elperuano.pe)</a></p>